



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas con nueve minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

- I. De conformidad al artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.
- II. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra a) LAIP, se realizó la gestión interna de localización de la información oficiosa en comento. En respuesta remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el Gerente Financiero Institucional indicó que, éste Instituto no ha realizado ninguna asignación de recursos públicos para entes privados en el periodo en referencia; razón por la cual no es posible remitir ninguna información al respecto.
- III. Consecuentemente, el Instituto de Acceso a la Información Pública no cuenta con información para publicar en este apartado, para los meses de noviembre y diciembre de 2022.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información